PROCESO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

ESPECIFICACIONES ESENCIALES 29332:

Los oferentes se apoyarán en medios virtuales, digitales y tecnológicos para el cumplimiento de los objetivos del proceso al cual se presenten enmarcado en la contingencia del COVID-19 y las estrategias a desarrollar desde “saberes situados, laboratorios en casa y dispositivos-kit, herramientas virtuales”.

Las entidades asociadas deberán realizar en los primeros quince (15) días de iniciado el convenio, un diagnóstico con cada una de las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios, algunos aspectos como el acceso a internet, a herramientas tecnológicas, a la disposición de un acudiente para desarrollar la propuesta de interacción con los participantes, los cuales se identificarán de los beneficiarios del 2019, usando el Sistema Único de Beneficiarios (SUB) 2019, en coordinación con la Secretaría de Cultura. La entidad Asociada, dejará manifiesto que durante la ejecución del convenio, se ceñirá a lo establecido en la Ley 1098/2006 “Ley de Infancia y adolescencia”.
Durante el proceso de inscripción, los padres o acudientes deberán dejar constancia escrita y firmada del consentimiento para el uso de datos o imágenes de los beneficiarios.

Como estrategia de la Red de Creación Escénica, se realizarán en una primera etapa, unos laboratorios de creación en casa con unos dispositivos-kits de materiales entregados por la entidad asociada y unos tutoriales virtuales para el desarrollo de las actividades, dependiendo de los arrojados en el diagnóstico e identificados en las necesidades particulares de los beneficiarios directos y sus familias.

Se propone un acercamiento a la escena a partir de un cuento detonador que permitirá interactuar con diferentes materiales que harán parte del dispositivo-kit físico y virtual, el cual incluye: una libreta o cuadernillo de imaginarios y acciones escénicas a desarrollar (ruta metodológica de cada laboratorio, elaborada por los formadores para los beneficiarios y sus familias), una bitácora (memoria de trabajo de los participantes), accesorios escénicos dependiendo del énfasis o modalidad de cada PROCESO.

Para la entrega de los dispositivos-kit, se tendrán en cuenta los protocolos de seguridad sugeridos por la Alcaldía de Medellín y el gobierno nacional.

Se realizará concertación con los equipamientos de cada territorio para una segunda etapa de la estrategia, en caso de que se puedan realizar actividades de forma presencial (Casas de Cultura, bibliotecas, UVAs, Hogares de Paso, entre otros). Estos encuentros tendrán en cuenta los protocolos de seguridad sugeridos por la Alcaldía de Medellín.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
De acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y a la comunicación emitida el 18 de marzo de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a adoptar medidas para la protección de los trabajadores y la reactivación del empleo, el contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la suscripción del acta inicio y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.
Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En la propuesta técnica se debe presentar el desarrollo de cada uno de los COMPONENTES y puntos solicitados en coherencia con cada PROCESO (Ver ANEXO PROPUESTA TÉCNICA):

Para la ejecución del proyecto Red de Creación Escénica es necesario que el proponente desarrolle cada componente, ya que son la base fundamental de la necesidad que el municipio de Medellín pretende satisfacer con el convenio de asociación.

El contenido de la propuesta técnica describe las estrategias pedagógicas y metodológicas de formación, comunicacionales para la visibilización del proyecto, de investigación para la sistematización de la práctica y administrativas para la ejecución del proyecto Red de Creación Escénica, de acuerdo a las necesidades planteadas en cada PROCESO.

Notas aclaratorias para los proponentes:

- La NO presentación de la Propuesta Técnica y/o económica, deja sin fundamento la evaluación, por no contener los elementos esenciales y de calidad dispuestos en la convocatoria, por lo tanto, se considera como causal de rechazo.

Todos los PROCESOS tendrán seis Componentes:

1. **COMPONENTE DE FORMACIÓN:**
2. **COMPONENTE INTERINSTITUCIONAL**
3. **COMPONENTE DE COMUNICACIONES**
4. **COMPONENTE DE PROYECCIÓN (CREACIÓN-PRODUCCIÓN-**

CIRCULACIÓN).

5. **COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN**
6. **COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

1. COMPONENTE DE FORMACIÓN:

Es el componente fundamental de los PROCESOS del proyecto Red de Creación Escénica en el que además de desarrollar los laboratorios como espacios de formación y creación, incluye la Mesa interna de formación, Formación de Formadores, Intercambio de experiencias virtuales y Estrategias de re significación de los territorios.

El componente de formación es el principal en la medida que garantiza la trasmisión de la experiencia estética y de los saberes del que hacer escénico de las entidades y de sus integrantes en territorio, esto como una alternativa para la vida, formación escénica para la formación humana en comunidad y en un entorno cultural, social, ecológico que permite crecer como humano en conjunto con la sociedad a la que se pertenece.

Este componente comprende la formación de los laboratorios creativos en casa, escénicos y los semilleros, pero también comprende la preparación del trabajo en campo de los artistas formadores a través de la mesa interna de formación de cada entidad en la que se da línea de trabajo y se piensan, se reflexionan y se dinamizan las realidades y los postulados de cada entidad frente a los beneficiarios.

Además la mesa de formación interinstitucional en la que todo el equipo humano de la Red de Creación Escénica se plantea el sentido y el hacer de la formación, para este año 2020, tienen como reto, la formación como posibilidad desde la virtualidad y en modo de innovación y creatividad, despertando en los participantes tanto artistas formadores, coordinadores administrativos, auxiliares y beneficiarios, el interés por seguir aprendiendo y construyendo juntos.

Laboratorios de Creación en Casa

Los Laboratorios de Creación en Casa – Semilleros y Escénicos, implementan propuestas formativas – creativas, mediante la ejecución de ejercicios interdisciplinares que fomenten, fortalezcan y potencien la creación escénica con prácticas comunitarias y colaborativas que incluyan la virtualidad, dirigidos a los grupos poblacionales; primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adultez de la Ciudad. Para el desarrollo de estas actividades se deben contemplar unos dispositivos-kits de Materiales didácticos y herramientas por laboratorio.

Laboratorio de Creación en Casa-Semillero:

Es el semillero de las entidades socias de la Red de Creación Escénica, se realiza en la comuna a la que pertenece la entidad socia, es un Laboratorio de Creación en

Casa - Semillero por PROCESO, la periodicidad es un encuentro de cuatro horas semanal, además el artista formador cuenta con 12 horas mensuales de preparación, formación como formador y en estrategias y herramientas didácticas virtuales, diligenciamiento de documentos requeridos y participación en las mesas de formación.

Las dinámicas de encuentro deben ser virtuales y ajustadas a la realidad de la contingencia por el COVID-19, además seguir todos los protocolos dictados por la alcaldía de Medellín y el gobierno Nacional.

Las estrategias didácticas las arrojará el diagnóstico inicial, dependiendo de la realidad de los beneficiarios, en algunos casos se podrá trabajar a través de diferentes plataformas virtuales y en otros casos por ejemplo: será necesario inventarse estrategias que permitan llevar el teatro de calle a los beneficiarios, quienes lo recibirán desde sus ventanas o balcones. Esto permitirá recibir la actividad formativa escénica, a través del artista formador en rol de actor o interprete, para así hacer mucho más lúdico y atractivo ese encuentro formativo, la no conexión o la falta de dispositivos tecnológicos no será la excusa para llevar la formación escénica hasta la casa de los beneficiarios.

El número de beneficiarios por laboratorio es de veinte (20). La edad de los beneficiarios es a partir de los siete (7) años y pueden conformarse grupos intergeneracionales que incluyan más de un miembro de la familia.

Los doce (12) PROCESOS implementan la formación del Laboratorio de Creación en Casa-Semillero.

Un artista formador asiste 16 horas mensuales a un (1) Laboratorio de Creación en Casa-Semillero y cuenta con doce (12) horas al mes para participación en mesas de trabajo, diligenciamiento de formatos y producción de conocimiento del PROCESO, para un total de 28 horas mensuales.

Laboratorio de Creación en Casa-Escénicos:

Son los laboratorios que las entidades socias de la Red de Creación Escénica desarrollan en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, formando desde el énfasis de cada PROCESO. Son tres (3) Laboratorios de Creación en Casa-Escénicos por PROCESO, la periodicidad es de un encuentro semanal de cuatro horas por cada laboratorio, además el artista formador del laboratorio escénico 1 y el artista formador de los laboratorios escénicas 2 y 3, contarán con 12 horas mensuales de preparación, formación como formador y en estrategias y herramientas didácticas virtuales, diligenciamiento de documentos requeridos y participación en las mesas de formación.

Las dinámicas de encuentro deben ser virtuales y ajustadas a la realidad de la contingencia ocasiona por el COVID-19, además seguir todos los protocolos dictado por la alcaldía de Medellín y el gobierno nacional.

Las estrategias didácticas las arrojará el diagnóstico inicial, dependiendo de la realidad de los beneficiarios, en algunos casos se podrá trabajar a través de diferentes plataformas virtuales y en otros casos por ejemplo: será necesario inventarse estrategias que permitan llevar el teatro de la calle a los beneficiarios, quienes lo apreciarán desde sus ventanas o balcones, recibiendo de esta manera la actividad formativa escénica, a través del artista formador en el rol de actor o interprete, para de esta manera lograr que sea mucho más lúdica y atractiva esa forma de encuentro formativo, la no conexión o la falta de dispositivos tecnológicos no será la excusa para llevar la formación escénica hasta la casa de los beneficiarios.

El número de beneficiarios por laboratorio es de veinte (20). La edad de los beneficiarios es a partir de los siete (7) años y pueden conformarse grupos intergeneracionales que incluyan más de un miembro de la familia.

Un artista formador asiste 16 horas mensuales a un (1) Laboratorio de Creación en Casa-Escénico y cuenta con doce (12) horas al mes para participación en mesas de trabajo, diligenciamiento de formatos y producción de conocimiento del PROCESO, para un total de 28 horas mensuales.

Un artista formador asiste 32 horas mensuales a dos (2) Laboratorios de Creación en Casa-Escénicos (16 horas para cada uno) y cuenta con doce horas al mes para participación en mesas de trabajo, diligenciamiento de formatos y producción de conocimiento del PROCESO, para un total de cincuenta y 44 horas mensuales.

Los doce (12) PROCESOS implementan la formación de los Laboratorio de Creación en Casa-Escénicos.

Laboratorios de Creación en Casa para la primera infancia:

Los laboratorios en casa para la primera infancia, buscan propiciar prácticas significativas desde la interacción de las diferentes modalidades del arte desde el cuerpo, la sonoridad, la imagen, el movimiento y la literatura como elementos estimulantes, potencializando el desarrollo cognitivo, perceptual y sensorial.

Son cuatro (4) laboratorios así:

Uno (1) en el corregimiento de San Cristóbal, comuna sesenta (60).
Uno (1) en El Poblado, comuna 14.
Dos (2) en comuna acordada con la Secretaría de Cultura.

Se reunirán una vez a la semana durante tres (3) horas, 12 horas por mes. Las edades de los beneficiarios oscilan entre los tres (3) y cinco (5) años. El número de

beneficiarios por laboratorio es de veinticinco (25), contará con el acompañamiento de tres (3) artistas formadores, profesionales en las áreas de música, escénicas y visuales.

Los tres artistas formadores contarán con doce (12) horas al mes para participación en mesas de trabajo, diligenciamiento de formatos y producción de conocimiento del PROCESO.

El PROCESO nueve (9) implementa la formación de laboratorios en casa para la primera infancia

Mesa interna de formación: Está conformada por los Artistas formadores, el Coordinador de formación y el Gestor administrativo de cada PROCESO, es el espacio para desarrollar temas pedagógicos y planear las estrategias de formación al interior de la Red de Creación Escénica, para el año 2020 estará enfocado al aprendizaje de nuevas pedagogías desde la innovación digital, la virtualidad y las posibilidades de las nuevas tecnologías como herramientas para la creación en la escena y desde el espacio de la casa.

Formación de Formadores: En la formación participarán los Artistas formadores, Coordinadores de formación, Gestores administrativos y gestores territoriales de la Red de Creación Escénica, con el acompañamiento de profesionales externos acordados entre los asociados, que desde la virtualidad trabajen temas de interés para la Red de Prácticas Artísticas y Culturales.

Esta estrategia se plantea como una manera de fortalecer los saberes previos e incentivar el conocimiento de otros saberes que fortalezcan los PROCESOS de la Red de Creación Escénica. Este año 2020 se enfocará a traer expertos pedagogos que desarrollan metodologías implementando las Tic.

Intercambio de experiencias virtual: Se realizará un (1) encuentro de intercambio entre los beneficiarios de dos (2) PROCESOS de diferentes comunas o corregimientos, para socializar experiencias significativas generadas desde los laboratorios de formación en casa. Esto se desarrollará durante la ejecución del convenio y las estrategias de intercambio se definirán en común acuerdo con la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Estrategias de resignificación de los territorios: Reconoce las dinámicas de los laboratorios de creación escénico al interior de los hogares buscando incidir en las transformaciones del ámbito familiar y social.

El intercambio de experiencias al finalizar el proyecto mostrará los diferentes resultados en nuestra gran fiesta EL FESTIVALHITO 2020, complemento del componente de proyección. Es necesario indicar que este Festival se desarrollará de maneras innovadoras, relacionadas con la utilización de estrategias que privilegien la no aglomeración de públicos.

Notas aclaratorias para los proponentes:

-En el presupuesto se deberá especificar los requerimientos necesarios para el desarrollo del componente de formación, como, por ejemplo, los dispositivos- kits de materiales didácticos para la realización de los laboratorios escénicos, los cuales serán aprobados por la Secretaria de Cultura Ciudadana. El dispositivo-Kit lo proporcionará la entidad, según lo arrojado en el diagnóstico inicial de necesidades y recursos tecnológicos y de conexión de los beneficiarios de cada PROCESO y será entregado a cada uno de los beneficiarios en su casa en el primer mes de ejecución del convenio.

-Los PROCESOS (1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11 y 12), se llevarán a cabo con tres (3), artistas formadores en total.

-Los PROCESOS (4, 5 y 9), se llevarán a cabo con cuatro (4), artistas formadores en total.

Notas aclaratorias para las entidades seleccionadas:

-Deberán identificar y conformar un grupo de agentes territoriales (líderes comunitarios, especialmente padres de familia, maestros, entre otros) para apoyar el PROCESO en cada una de las comunas y corregimientos.
- Los laboratorios creativos en casa - escénicos, podrán hacer uso de pedagogías digitales a través de tutoriales y plataformas virtuales.
-Las entidades asumen la responsabilidad de crear protocolos de comunicación de tal forma que garanticen la información clara y oportuna hacia las familias y a la comunidad.
-Participación activa en la mesa interna de formación.
-Participación activa en los eventos de formación de formadores, **El PROCESO uno (1)** asumirá la responsabilidad económica y administrativa de esta actividad, que implica pago de honorarios a los maestros expertos.
-Participación activa del intercambio de experiencias virtual.
-La formación de la primera infancia estará a cargo del **PROCESO nueve (9).**
-Los **PROCESOS cuatro (4) y cinco (5):** requieren un artista formador de apoyo para los laboratorios con beneficiarios en situación de discapacidad.
-**El PROCESO seis (6)** estará a cargo del formador con enfoque en virtualidad y tecnología, transversal al proyecto Red de Creación Escénica.
-**EL PROCESO ocho (8)** se encargará de la circulación virtual de productos transversales al Proyecto Red de Creación Escénica.
-**El PROCESO nueve (9)** se encargará de primera infancia.

2. COMPONENTE INTERINSTITUCIONAL

Este componente se refiere a la articulación interinstitucional entre las entidades asociadas y la Secretaría de Cultura Ciudadana. Consiste en un diálogo

permanente y en acciones conjuntas entre las entidades que conforman la Red de Creación Escénica a través de las siguientes estrategias:

- Vinculación de la Red de Creación Escénica con la Red de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín, de la que hace parte y que está conformada también por la Red de Escuelas de Música, Red de Artes audiovisuales, Red de Danza y Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Articulación en eventos de ciudad que sean pertinentes y que se organicen en el marco de la contingencia del coronavirus.
- Alianzas con otros programas y Secretarías.
- Mesa de Coordinación Interinstitucional.
- Mesa de Formación Interinstitucional.
- Mesa Administrativa Interinstitucional.

Mesa de Coordinación Interinstitucional: Se conforma con todos los coordinadores de formación, gestores administrativos de las entidades asociadas de la Red de Creación Escénica, equipo de investigación y comunicaciones, con el acompañamiento de la persona designada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para articular los procesos, metodologías, impacto y proyección de la Red. Se realizará una (1) reunión virtual mensual con una intensidad de cuatro (4) horas durante los meses de ejecución del convenio y de acuerdo a la dinámica que se presente se podrá convocar a encuentros extraordinarios.

Mesa de Formación Interinstitucional: Compuesta por los artistas formadores y los coordinadores de formación de las entidades asociadas a la Red de Creación Escénica. Esta mesa desplegará su trabajo en red para la conceptualización del proyecto, la socialización del seguimiento de los procesos y el intercambio de experiencias. Serán invitados algunos representantes de los agentes territoriales. Se realizará un (1) encuentro mensual con una intensidad de cuatro (4) horas durante los meses de ejecución del convenio y de acuerdo a la dinámica que se presente se podrá convocar a encuentros extraordinarios.

Mesa Administrativa Interinstitucional: Compuesta por los gestores administrativos, los coordinadores de formación y el equipo de formación de la secretaria de Cultura de Medellín, la Mesa se reunirá según las necesidades del proyecto Red de Creación Escénica, se encarga de velar por el cumplimiento del convenio y la ejecución presupuestal.

Jornada de evaluación final: Encuentro reflexivo virtual con la participación del recurso humano del proyecto para evaluar desde su experiencia en pro del fortalecimiento de la Red de Creación Escénica.

Notas aclaratorias para las entidades seleccionadas:

-Participación activa en la mesa de coordinación interinstitucional, mesa de formación interinstitucional y mesa administrativa interinstitucional.

-Participación en la jornada de evaluación final virtual del proyecto de la Red de Creación Escénica.

3. COMPONENTE DE COMUNICACIONES

Apoya la visibilización y las acciones comunicacionales para la promoción, divulgación y comunicación a la ciudadanía de la Red de Creación Escénica. El componente de comunicaciones es transversal a todo el proyecto Red de Creación Escénica. Dicho componente es fundamental, por lo que debe ser planeado y ejecutado estratégicamente, es por eso que se participará de una Mesa de comunicaciones, la cual se encargará de la construcción interinstitucional de dicha estrategia, en concordancia con lo estipulado por el Decreto 2165 de 2019, que reglamenta el Acuerdo 072 de 2013:

“El plan de comunicaciones contiene todas las disposiciones estratégicas de comunicación y divulgación que permiten hacer convocatoria, mantener un contacto con los niños y niñas beneficiados, las comunidades de influencia del proyecto, los agentes territoriales y las entidades asociadas, además de socializar los resultados y las muestras de cada uno de los componentes del proyecto.

La elaboración de material impreso, audiovisual y digital es fundamental en la estrategia de comunicación pública del proyecto. Es herramienta de convocatoria a públicos, la forma de plasmar y materializar los procesos, condensar aprendizajes y sistematizar las experiencias”.

La Mesa de comunicaciones se reunirá según las necesidades del proyecto Red de Creación Escénica y estará conformada por el comunicador, el diseñador, el web master y la comunicadora designada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, que será la responsable de la articulación de los equipos de cada una de las Redes, la orientación general de la estrategia y el acompañamiento en la construcción colectiva de la misma y a su vez será el enlace con la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía.

Para el desarrollo de este componente se debe contemplar los siguientes requerimientos:

- Convocatoria para los beneficiarios que harán parte de los Laboratorio de Creación en Casa-Escénicos.
- Publicación digital o física que da cuenta de la producción de conocimiento del proyecto. **El PROCESO once (11)** asumirá la responsabilidad económica y administrativa de esta actividad, que contiene; diseño, corrección de estilo, creación de contenidos transversales en la Red, tiraje de la revista.
- Piezas gráficas y pedagógicas durante la ejecución del convenio, desarrolladas en conjunto con la Secretaría de Cultura Ciudadana. **Cada PROCESO** asumirá la responsabilidad económica y administrativa de esta actividad.
- Realización de video y archivo fotográfico que recoja la experiencia de los laboratorios como parte de las estrategias de visibilización. **El PROCESO doce (12)**

asumirá la responsabilidad económica y administrativa de esta actividad, que contiene; camarógrafos, registros, edición y copias en cd.

Notas aclaratorias para las entidades seleccionadas:

-El comunicador, el diseñador y el formador con enfoque en virtualidad y tecnología, serán seleccionados por las entidades asociadas en común acuerdo con la Secretaría de Cultura Ciudadana, en la primera semana de ejecución de los convenios de asociación.
-El comunicador es transversal a todo el proyecto Red de Creación Escénica y el **PROCESO dos (2)** asumirá la responsabilidad económica y administrativa de este rol.
-El diseñador es transversal a todo el proyecto Red de Creación Escénica y el **PROCESO diez (10)** asumirá la responsabilidad económica y administrativa de este rol.
-El formador con enfoque en virtualidad es transversal a todo el proyecto Red de Creación Escénica y el **PROCESO seis (6)** asumirá la responsabilidad económica y administrativa de este rol.
-Participación activa del comunicador y el diseñador en las actividades, eventos y mesas de los diferentes componentes del proyecto Red de Creación Escénica.
-La producción documental se entregará en el último mes del convenio y recogerá la experiencia del proyecto Red de Creación Escénica.

4. COMPONENTE DE PROYECCIÓN (CREACIÓN-PRODUCCIÓN-CIRCULACIÓN)

Su objetivo es visibilizar la producción artística de los laboratorios en casa en diferentes espacios virtuales de proyección local, nacional e internacional. Se enviará virtualmente material didáctico producto de los Laboratorios de Creación en Casa-Escénicos a entidades artísticas, culturales y pedagógicas, pares, es decir que dentro de sus propuestas pedagógicas y estéticas incluyan procesos de formación artística y convivencia ciudadana, tanto a nivel local, nacional e internacionales.

Notas aclaratorias para las entidades seleccionadas:

- La circulación de material didáctico que se enviará a entidades del sector cultural estará a cargo del **PROCESO ocho (8)** quien asumirá la responsabilidad económica de esta actividad.

El FESTIVALHITO 2020, recogerá los avances de los PROCESOS y de la formación durante todo el proyecto, facilitará que los beneficiarios, sus familias y la ciudadanía compartir resultados de los laboratorios creativos escénicos en casa y los semilleros. Este evento se realizará de acuerdo con las directrices del Gobierno nacional para la atención de la Pandemia por COVID-19

5. COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN

Se encarga de revisar, reflexionar, documentar, sistematizar, analizar y apoyar la conceptualización del quehacer de la Red de Creación Escénica como proyecto de ciudad. Su objetivo es fortalecer la producción del conocimiento del proyecto y el impacto social del mismo.

Su mirada en este año 2020 y con la contingencia ocasionada por el COVID-19, será muy importante como parte de esa memoria que debe documentarse de este momento histórico para la humanidad y que significará cambios radicales en la vida personal y social

El componente de investigación articula a coordinadores de formación y artistas formadores, quienes realizarán su propia memoria y sistematización en sus diarios de campo y/o bitácoras, informes y demás documentos reflexivos. Durante la ejecución del proyecto, se sistematizará la experiencia de formación y el desarrollo del proyecto Red de Creación Escénica, buscando la conceptualización de nuevo conocimiento que se produce desde el análisis y la reflexión de los procesos.

Notas aclaratorias para las entidades seleccionadas:

-El componente de investigación es transversal al proyecto Red de Creación Escénica.
-El investigador es transversal a todo el proyecto Red de Creación Escénica y el **PROCESO tres (3)** asumirá la responsabilidad económica y administrativa de este rol.
-El investigador será seleccionado por las entidades asociadas en común acuerdo con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
-El resultado de la investigación será socializado a través de un documento a los integrantes del proyecto Red de Creación Escénica.

6. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Perfiles del Recurso Humano

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida del Coordinador de formación, Artistas formadores y Gestor administrativo. A continuación, se especifican los perfiles.

a) Un (1) Coordinador de formación por PROCESO

Formación y experiencia:

Profesionales en el área de las Artes Escénicas, Ciencias Sociales y Humanas, licenciados en educación y/o Directores Escénicos de Oficio con mínimo tres (3) años de experiencia certificada en procesos de formación artística y un (1) año de

experiencia específica certificada en coordinación de proyectos sociales, culturales o académicos, en el desarrollo de proyectos de formación artística y cultural.

Es el encargado de liderar las orientaciones pedagógicas y creativas del proceso; además de implementar las estrategias para la aplicación y el mejoramiento de las mismas. Es responsable distribución de los artistas formadores, de coordinar las relaciones con los diferentes equipamientos en donde podría operar la Red de Creación Escénica y realizar el seguimiento a los procesos desarrollados al interior de la misma. Asimismo, es la persona encargada de comunicarse con la Secretaría de Cultura Ciudadana para cualquier requerimiento que sea solicitado, así como ser el enlace de comunicación entre la entidad y la Red de Creación Escénica con el fin de generar estrategias comunes para articular y pensar el proyecto.

Actividades:

- Coordinación y ejecución del PROCESO que la entidad desarrollará para la Red de Creación Escénica.
- Contribuir con la metodología, pedagogías y estrategias didácticas para los Laboratorios de Creación en Casa en el marco de la virtualidad.
- Contacto continuo con la persona designada de Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red.
- Implementación y seguimiento de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios de Creación en Casa-Escénicos, que se realicen en casa, equipamientos o entidades, según el caso.
- Preparar y coordinar la mesa interna de formación de la entidad.
- Realizar la coordinación pedagógica del PROCESO que la entidad realizará para la Red.
- Implementar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación según parámetros de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Realizar visitas a las sedes y lugares en las cuales se desarrollan los Laboratorios Escénicos.
- Apoyar y acompañar la sistematización y la investigación del proceso.
- Elaboración periódica de informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos ya sean por la coordinación de los Laboratorios de Creación en Casa-Escénicos o por la entidad, para ser entregados a la supervisión.
- Participar en la mesa de formación interinstitucional, mesa de coordinación interinstitucional y mesa interna.
- Realizar y entregar mensualmente el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participación en las actividades y reuniones con la Alcaldía de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de la Red de Creación Escénica.
- Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.

b) Artistas formadores para cada PROCESO

Formación y experiencia:

Profesionales, licenciados y/o empíricos en artes escénicas que cumplan con experiencia certificada de 3 años en procesos de formación artística y cultural.

Adicional para los artistas formadores para primera infancia: experiencia adicional certificada de un (1) año en formación en primera infancia en CREACIÓN ESCÉNICA.

Actividades:

- Realizar el proceso de formación de los laboratorios
- Realizar registros de los procesos.
- Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo o bitácoras, realizar informes periódicos con el coordinador de formación y el gestor administrativo la Red de Creación Escénica.
- Participar en los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, en las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Creación Escénica (mesa de formación, mesa interna y espacio de capacitación, formación de formadores).
- Hacer dupla de trabajo con un agente del territorio para el Laboratorio de Creación en Casa-Semillero o semillero escénico.

Un artista formador para cada **Laboratorio de Creación en Casa-Semillero** de cada uno de los **PROCESOS (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12)**. Asiste 16 horas mensuales al Laboratorio de Creación en Casa-Semillero y cuenta con doce 12 horas al mes para participación en mesas de trabajo, diligenciamiento de formatos y producción de conocimiento del PROCESO, para un total de 28 horas mensuales.

Un artista formador para **un Laboratorio de Creación en Casa-Escénico** en cada uno de los **PROCESOS (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12).** Asiste cuatro horas semanales, 16 horas mensuales a un Laboratorio de Creación en Casa-Escénico y cuenta con 12 horas al mes para participación en mesas de trabajo, diligenciamiento de formatos y producción de conocimiento del PROCESO, para un total de 28 horas mensuales.

Un artista formador para **dos (2) de los Laboratorios de Creación en Casa-Escénicos** de los **PROCESOS (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12)**. Para 8 horas semanales por dos (2) laboratorios 32 horas mensuales, cuenta con 12 horas al mes para participación en mesas de trabajo, diligenciamiento de formatos y producción de conocimiento del PROCESO, para un total de 44 horas mensuales.

Tres (3) Artistas formadores para los **Laboratorios de primera infancia**. **PROCESO 9**. Asiste cada uno a DOS (2) laboratorios para la primera infancia, para un total de 32 horas mensuales cada uno, incluye las 12 horas al mes para participación en mesas de trabajo, diligenciamiento de formatos y producción de

conocimiento del PROCESO.

Un artista formador, para el PROCESO 4 y Un (1) Artista formador, para el PROCESO 5, de apoyo para los laboratorios con beneficiarios discapacitados

Un artista formador asiste treinta y dos (32) horas de apoyo al mes a los artistas formadores del PROCESO 4

Un artista formador asiste treinta y dos (32) horas de apoyo al mes a los artistas formadores del PROCESO 5.

c) Un (1) Gestor Administrativo para cada PROCESO

Formación y experiencia:

Mínimo Tecnólogo en el área administrativa, financiera o contable con experiencia certificada de dos (2) años en proyectos culturales, sociales y artísticos.

Actividades:

- Apoyar al coordinador pedagógico en lo requerido a la planeación, ejecución y desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y la Alcaldía de Medellín.
- Mantener actualizado el archivo de seguimiento de ejecución del presupuesto y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el coordinador pedagógico o el personal de la Alcaldía.
- Revisar y apoyar la realización de los contratos del personal que desarrollará el proyecto de acuerdo con las leyes de contratación.
- Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias en el formato como se deben presentar para los pertinentes informes.
- Asistir y acompañar la dirección de la entidad, en el desarrollo de políticas administrativas.
- Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).
- Participar en las reuniones periódicas del equipo.
- Elaborar los presupuestos y velar por una adecuada y eficaz ejecución de los recursos con eficiencia y transparencia.
- Apoyar la elaboración de informes de gestión y desarrollo del proyecto, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Informar y apoyar al personal del recurso humano contratado por la entidad asociada sobre sus derechos y deberes con relación a la contratación.

Productos del recurso humano

Cada uno de los integrantes del recurso humano deberá presentar durante la ejecución del convenio, según sea el caso, los siguientes productos:

-Plan de trabajo
-Contenidos didácticos y metodológicos
-Informes de seguimiento
-Listas de asistencia
-Registros fotográficos y audiovisuales
-Bitácoras o diario de campo
-Actas, relatorías
-Documentos de reflexión
-Formatos diligenciados.

NOTA IMPORTANTE: En la evaluación dará mayor puntaje las hojas de vida de un profesional con experiencia específica adicional a la mínima habilitante en el PROCESO al que aspira y un profesional con posgrado. (Ver Anexo RECURSO HUMANO PROCESO _____).

Notas aclaratorias para los proponentes:

- La contratación del comunicador estará a cargo del **PROCESO dos (2)**, por lo tanto, los proponentes interesados en presentarse a este PROCESO deberán presupuestarlo.
- La contratación del diseñador estará a cargo del **PROCESO once (11)**, por lo tanto, los proponentes interesados en presentarse a este PROCESO deberán presupuestarlo.
- La contratación del investigador estará a cargo del **PROCESO tres (3)**, por lo tanto, los proponentes interesados en presentarse a este PROCESO deberán presupuestarlo. El formador con enfoque en virtualidad y tecnología estará a cargo del **PROCESO seis (6)**, por lo tanto los proponentes deben presupuestarlo.

PRESUPUESTO APORTES ASOCIADO:

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo Formato Propuesta Asociado completamente diligenciado especificando claramente en cuál de los ítems realizará el aporte y si será en dinero o en especie, según lo establecido en el presupuesto establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana. (**Ver Anexo Formato Propuesta Asociado.)**

Aclaraciones generales para la ejecución del convenio:

La empresa que suministre el transporte para cualquier actividad debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual. Adicional, debe cumplir con lo estipulado en la circular: SSS20190000008 . SE ADJUNTA CIRCULAR

Responsabilidad de los PROCESOS:

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes responsabilidades por PROCESO que deben ser presupuestados:

NÚMERO PROCESO	RESPONSABILIDAD
1	Formación de formadores
2	Comunicador
3	Investigador
4	Artista formador de apoyo
5	Artista formador de apoyo
6	Formador con enfoque en virtualidad
8	Circulación de productos virtuales
9	Primera infancia
10	Diseñador
11	Publicación-revista
12	Video

Si el proponente se presenta a varios PROCESOS, al momento de cargar la documentación en el SECOP II, deberá tener en cuenta que se adjunta una sola vez los documentos habilitantes, pero las propuestas técnica y económica deben ser presentadas de forma independiente para cada PROCESO a los cuales va a ofertar, indicando claramente a cual proceso corresponde en relación con el número (proceso 1, 2 o 3) y énfasis de cada uno de ellos.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso.

El Municipio de Medellín determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

-Diligenciar y entregar formulario de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas
-Presentación de propuesta de aportes al convenio (según proceso al que se presente)
-Certificados de Experiencia. (ver anexo experiencia general del proponente)
-Certificados de experiencia relacionada. (Ver anexo experiencia especifica del proponente)

Estos requisitos serán acreditados a través de certificados individuales o de los documentos que se aporten para acreditar la experiencia del proponente (dossier, programas de mano, constancias, catálogo, publicaciones, entre otros).

La información anterior se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberá contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato/convenio.
- Valor del contrato/convenio.
- Plazo de ejecución del contrato/convenio.
- Fecha de iniciación del contrato/convenio.
- Fecha de terminación del contrato/convenio.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

NOTA: El Municipio podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre de la presente invitación, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

-Carta de presentación de la propuesta
-Certificado de pago de para fiscales y aportes a la seguridad social
-Certificado de responsabilidad fiscal CGR
-Certificado de antecedentes disciplinarios
-Certificados de existencia y representación legal
-Fotocopia del registro único tributario
-Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (diligenciar y firmar formato)
-Fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal – legible
-Compromiso anti-corrupción (diligenciar y firmar formato)
-Certificado de cumplimiento de normativa para ESALES
-Inscripción en registro único de proponentes RUP
- Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal (si aplica)
- Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal (si aplica)
- Certificado de la Junta Central de Contadores (si aplica)

REQUISITOS HABILITANTES LOGÍSTICOS

-Balance General del año 2019
-Patrimonio igual o superior al 10% del presupuesto oficial del proceso al cual se presente
-Certificado de cuenta bancaria expedido por el banco (Cuenta única para el manejo de los recursos)

Para evaluar la capacidad financiera **se tomará la información aportada por el proponente de los estados financieros entregados con la oferta o el RUP** en

firme en caso de que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Una vez sea analizada la información financiera de las ESALES, se propone los siguientes Requisitos Habilitantes para los procesos contractuales:

Financieros	Patrimonio	>=10% del valor total del PO
	Eficiencia	RUT- Régimen tributario Especial

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un patrimonio igual o superior al 10% del valor total del presupuesto asignado para el PROCESO que desea presentar la propuesta, el cual corresponde al primer desembolso que la Alcaldía de Medellín le hace al asociado contra entrega de productos (cronograma de actividades, plan de trabajo de cada componente, cronograma visitas en el territorio, conformación y contratación del recurso humano que desarrolla los procesos de acuerdo a los perfiles y requisitos.

En caso de que una entidad sin ánimo de lucro se presente para dos o más PROCESOS, el índice de patrimonio debe ser mayor o igual al 10% de la sumatoria de los presupuestos asignados para dichos PROCESO. Esta información será verificada en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Medellín evaluará las propuestas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO		**PUNTAJE MÁXIMO**
APORTES		200 puntos
DOMICILIO		200 puntos
CALIDAD		600 puntos
	Desarrollo de la propuesta técnica	500 puntos
	Profesional con experiencia	40
	Profesional con posgrado	40
	Difusión de la información (Pagino Web u Otros medios de inf.)	20
TOTAL		1.000 puntos

A. Precio (Puntaje máximo 200 puntos)

Procedimiento para asignar puntaje:

1-En los procesos en los que **NO** existan proponentes que presenten propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso, se aplicará la siguiente fórmula, para la asignación proporcional de puntaje a cada oferta recibida, teniendo en cuenta que en este caso, dicho aporte podrá ser tanto en dinero como en especie; o solo en especie; o solo en dinero; debidamente cuantificado, para que se pueda efectuar una verificación objetiva de las propuestas.

$$\frac{\text{Valor del Aporte Ofrecido} * 200}{\text{Mayor aporte ofrecido}}$$

2-En los procesos en los que exista más de un proponente que presente propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso, solo se calificará a estos proponentes, y se aplicara la siguiente fórmula para la asignación de puntajes proporcional a la oferta ofrecida:

$$\frac{\text{Valor del Aporte Ofrecido} * 200}{\text{Mayor aporte ofrecido}}$$

3-Cuando exista un solo oferente y este haya presentado propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso, se le adjudicará el proceso, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes, técnicos y los mínimos del recurso humano, estipulados en esta invitación.

NOTA 1: En ningún caso los aportes cuantificados, ya sea en dinero como en especie; o solo en especie; o solo en dinero; podrán ser inferiores al 3%, del valor del presupuesto oficial.

Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial del Municipio, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta en dinero presentada; sin embargo, se aclara que para la ejecución del Convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades ofertadas.

NOTA 2: En caso de aplicarse lo establecido en los numerales 1 o 2, los puntajes se asignaron de acuerdo con la fórmula que se especifica en cada uno

B. Domicilio: (Puntaje máximo 200 puntos)

Busca eficiencia en los procesos formativos, en lo relacionado con el conocimiento de los procesos comunitarios asociados a la Red en los territorios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DOMICILIO (200 puntos)

CRITERIO	PUNTAJE

Con domicilio en la ciudad de Medellín	200
Con domicilio en el Valle de Aburrá	100
Con domicilio en el resto del país	50

El domicilio será verificado en el certificado de existencia y representación legal.

Calidad (Puntaje máximo 600 puntos)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PROPUESTA TÉCNICA (500 puntos)

CRITERIO	**PUNTAJE**
Propuesta de formación para el desarrollo de laboratorios de creación: enfoque pedagógico en contexto en el marco de la educación informal.	200
Relación entre la propuesta de formación y el contexto territorial	180
Acciones de articulación interinstitucional	70
Plan de comunicaciones	50

NOTA: El oferente deberá diligenciar el Anexo - Formato Propuesta Técnica EP 29333. Proceso N°_____

PROFESIONAL CON EXPERIENCIA puntaje máximo cuarenta (40) puntos

El oferente definirá cuál de las hojas de vida de las presentadas dentro del equipo, servirá para acreditar la experiencia adicional, esto es, que tenga un año o más de la experiencia mínima requerida para la asignación de este puntaje.

PROFESIONAL CON POSGRADO puntaje máximo cuarenta (40) puntos

El proponente que oferte un profesional con posgrado, obtendrá cuarenta (40) puntos. Si no, Cero (0) puntos.

NOTA: El oferente deberá diligenciar el Anexo - Recurso Humano EP 29333 Proceso N°_____, el proponente deberá aportar con su propuesta los documentos que acrediten el perfil a fin de otorgar el puntaje.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN puntaje máximo veinte (20) puntos

El proponente que haya publicado en su página WEB o en cualquier medio amplio de difusión a nivel nacional la rendición de cuentas de la gestión e informes de gestión obtendrá el siguiente puntaje:

DIFUSION DE LA INFORMACION	PUNTAJE
Publicación web y/u otro medio de amplia difusión del informe de rendición de cuentas de los dos (2) últimos años fiscales - 2018 Y 2019	10
Publicación web y/u otro medio de amplia difusión del informe de rendición de cuentas de los cuatro (4) últimos años fiscales – 2016-2017-2018-2019	20

El puntaje se asignará con el soporte impreso de la publicación donde se observe de manera legible el contenido y el año de publicación, o el pantallazo de la publicación medio electrónico o el link donde puede ser verificada la información suministrada. El documento en caso de enviarse en medio físico debe acompañarse de certificado de autenticidad por el representante legal de la entidad.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

En desarrollo del convenio de asociación, la ESAL seleccionada deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Desarrollar un cronograma de actividades previa interlocución y acuerdo con la Secretaría de Cultura.
2. Reportar al Municipio de Medellín una cuenta de ahorros única donde serán transferidos los recursos definidos en la forma de desembolso de este convenio. Los rendimientos que generen los recursos aportados por el Municipio de Medellín, serán reintegrados de acuerdo al prorrateo que para el caso se efectué.
3 Disponer de los recursos asignados solo para el cumplimiento del objeto del convenio; así mismo garantizar la contrapartida a cargo del asociado, los cuales se verificarán de manera mensual mediante informes del ASOCIADO.
4. Disponer del recurso humano necesario calificado para la implementación y desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio.
5. Designar al Representante Legal del ASOCIADO como el enlace e interlocutor permanente con el supervisor delegado por la Alcaldía de Medellín.
6. Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación de la propuesta.
7. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el MUNICIPIO como por el ASOCIADO.
8. Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma y presupuesto que hacen parte integral del proyecto presentado por el Asociado.
9. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Subsecretaria de Arte y Cultura, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión.
10. Concertar con el supervisor, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución de la propuesta.
11. Presentar los informes de las actividades realizadas en medio físico y magnético, con la periodicidad, calidad y contenidos solicitados bajo los parámetros propuestos por la supervisión.
12. Dar a conocer a la Secretaría de Cultura Ciudadana durante las diferentes actividades del convenio (que así se considere pertinentes), la existencia de PQRS relacionadas con la

ejecución del convenio.
13. Facilitar la labor del supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen.
14. Informar oportunamente a la Subsecretaria de Arte y Cultura cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
15. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
16. Recolectar, sistematizar y presentar periódicamente la información cuantitativa y cualitativa solicitada para contribuir con la gestión del programa, de la Alcaldía de Medellín y la de otros proyectos y programas institucionales, teniendo en cuenta los formatos establecidos, así como los lineamientos, procedimientos y requerimientos que desde el Sistema Integral de Gestión de Calidad de la Alcaldía se indiquen. Dicha recolección incluye:

a) Realizar el reporte periódico de la información cuantitativa que se requiera, conforme a los formatos e instrucciones brindadas, incluyendo un análisis cualitativo de la misma, cuando así se solicite.
b) Presentar la información gráfica (fotografías) conforme a los lineamientos establecidos.
c) Realizar la implementación de acciones de mejoramiento en concordancia con la política de calidad de la Alcaldía de Medellín.
17. La entidad ejecutora del proceso, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrollo para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Informar a los beneficiarios del proyecto que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
19. En ningún momento y por ningún motivo el asociado podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otra información para propósitos diferentes a los establecidos en el convenio.
20. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.
21. Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
22. Cumplir con el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 referente a la implementación del SG-SST de acuerdo con los parámetros establecidos.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA:

En virtud del presente convenio, el Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Cultura Ciudadana, se compromete a:

1. Designar la supervisión del convenio, quien velará por el cumplimiento de lo establecido en la propuesta técnica, administrativa y financiera presentada por el Asociado.

2. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
3. Suministrar los logos de la Alcaldía de Medellín.
4. Realizar el desembolso del aporte que le corresponde, según la forma establecida.
5. Poner a disposición del asociado la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:

Designar los responsables de seguimiento del convenio.
Implementar y coordinar el desarrollo del Plan Operativo del convenio, en donde queden condensados fecha, hora, lugar, objetivo, estrategia, metas, indicador, resultados y responsable.
Dar cumplimiento a la ruta metodológica planteada en el documento técnico.